ANEXO – ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Consecuente con los lineamientos presentados en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02", este tipo de análisis *Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública*, y de otro lado permiten *Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo*.

De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de TORO como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios:

Objeto del Contrato:	GARANTIZAR LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL ORDEN MUNICIPAL TENDIENTES AL SUBSIDIO DE DEMANDA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LOS ESTRATOS 1 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2026 Y SU CORRESPONDIENTE FACTURACION DE LOS MISMOS.
Tipo de Contrato:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Presupuesto Oficial:	SEISCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($607.183.570,00) M/CTE.
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día treinta y un (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026) y cubrirá la vigencia 2026.
Modalidad:	**Contratación directa – contrato interadministrativo (literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el numeral 99.8 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994. El presente documento analiza el sector de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y el régimen de subsidios, la formación del valor del contrato, su comportamiento frente a la vigencia anterior y frente a la inflación certificada por el DANE, y los contratos análogos celebrados por otros municipios del Valle del Cauca con el mismo prestador.**

A. ASPECTOS GENERALES.

El sector corresponde a la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y a la aplicación de subsidios tarifarios a usuarios de estratos 1, 2 y 3, a través de la empresa prestadora ACUAVALLE S.A. E.S.P.

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC: 83101500 – Servicios de acueducto y alcantarillado, uno de los dos códigos con los que los municipios del Valle del Cauca registran con mayor frecuencia en el SECOP II sus contratos de transferencia de subsidios con ACUAVALLE S.A. E.S.P. (15 de los

42 contratos con ese prestador firmados desde 2025 según el conjunto de datos jbjy-vk9h, consulta del 9 de noviembre de 2026). El Contrato MT-CIA 015 de 2025 de este Municipio quedó registrado con el código 80111600, que corresponde a servicios de personal temporal y no a este objeto.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.
El artículo 209 de la constitución política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
De conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política, Corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, disposición que igualmente se consagra en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual fue modificado por la ley 1551 de 2012, articulo 29, así como corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
Acorde con la constitución y la Ley, son funciones de los alcaldes administrar los asuntos municipales, realizar la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, así como planificar el desarrollo económico, social y ambiental del territorio, acorde a las normas nacionales y de manera coordinada con otras entidades. Igualmente, el artículo 130 y siguientes del Decreto Ley 1333 de 1986, establece al alcalde como jefe de la administración municipal, representante legal del ente territorial, dirigiendo la acción administrativa y emitiendo los actos necesarios para la administración del personal que presta sus servicios en el municipio.
Que por mandato imperativo de la Ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

En este sentido, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 incorpora en el sector 40 Vivienda, Ciudad y Territorio el programa 4003 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el producto 4003047 Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios y el indicador 400304700 Usuarios beneficiados con subsidios al consumo, que se ejecuta mediante el proyecto BPIN 202500000013860, viabilizado por la Secretaría de Planeación con la certificación No. 116-2026 del 3 de septiembre de 2026.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

1. Naturaleza del negocio y estructura del sector

El sector en el que se inscribe el contrato es el de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, regulado por la Ley 142 de 1994 y por el Decreto 1077 de 2015, en el que la prestación se organiza como un monopolio natural de red: en el área urbana del Municipio de Toro los servicios los presta y factura ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT 890.399.032-8, empresa de servicios públicos domiciliarios oficial constituida como sociedad anónima por acciones entre entidades públicas, cuyo objeto social es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y energía eléctrica y de las actividades

complementarias, conexas y relacionadas con ellos, según su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali el 6 de octubre de 2026. El servicio de aseo y sus subsidios se contratan por separado con la Empresa de Servicios Públicos de Toro (Contrato MT-CIA-008 de 2026), de modo que no forman parte de este análisis.

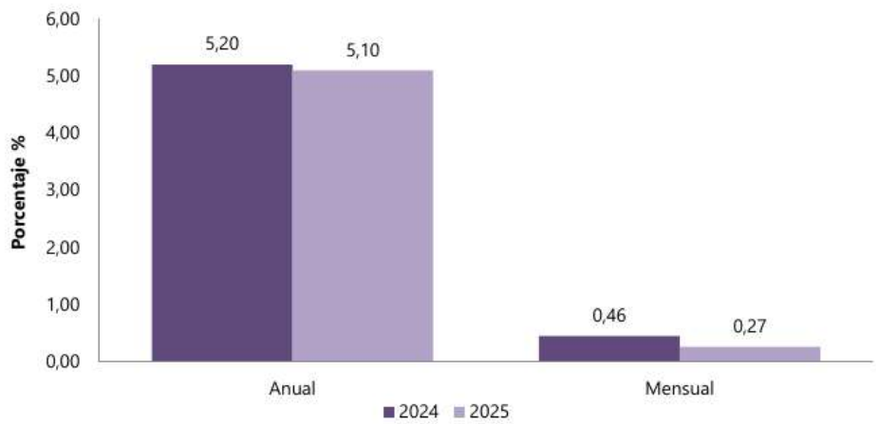
Lo que el Municipio contrata no es un bien ni un servicio que pueda cotizarse en un mercado con pluralidad de oferentes, sino la transferencia de los recursos con los que se financian los subsidios a la demanda de los suscriptores de los estratos 1, 2 y 3, en desarrollo del artículo 368 de la Constitución Política, del numeral 5.3 del artículo 5 y de los artículos 89, 99 y 100 de la Ley 142 de 1994. El numeral 99.8 del artículo 99 de esa ley ordena que la transferencia se haga dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de la factura a cargo del municipio y que, para asegurarla, las empresas firmen contratos con el municipio; por eso el único contratista posible es la persona prestadora que factura el servicio a los suscriptores subsidiables, y el análisis del sector no busca el precio más bajo sino verificar que el valor corresponda a la necesidad real de subsidios y que su comportamiento sea razonable frente a la inflación, a la vigencia anterior y a los contratos análogos de otros municipios.

Los porcentajes de subsidio y de aporte solidario los fija el Concejo Municipal dentro de los topes del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011: hasta 70 %, 40 % y 15 % del costo del suministro para los estratos 1, 2 y 3, y como mínimo 50 % para el estrato 5, 60 % para el estrato 6, 50 % para el uso comercial y 30 % para el industrial. En Toro rigen los porcentajes del Acuerdo No. 029 del 29 de noviembre de 2021, que ACUAVALLE S.A. E.S.P. aplica en su proyección 2026: 57 %, 27 % y 3 % de subsidio para los estratos 1, 2 y 3 y los aportes solidarios mínimos de ley. El parágrafo 1 del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 dispone que los factores aprobados por los concejos tienen una vigencia de cinco (5) años, por lo que el supervisor deberá verificar que el acuerdo que se aplique en cada periodo de facturación se encuentre vigente.

2. Comportamiento económico: estadística del DANE

El valor de los subsidios depende de las tarifas de acueducto y alcantarillado, que se actualizan con los índices de precios, y del número de suscriptores. Según el boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor del DANE de diciembre de 2025, publicado el 8 de enero de 2026, la variación anual del IPC total nacional en 2025 fue 5,10 %, frente a 5,20 % en 2024; la división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles varió 4,76 % y la subclase suministro de agua 6,95 %, una de las que más aportó al índice (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf, consultado el 9 de noviembre de 2026).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Gráfico 1. IPC, variaciones anual y mensual, total nacional, diciembre 2024 – 2025. Fuente: DANE — Índice de Precios al Consumidor (IPC), boletín técnico diciembre 2025. Consultado el 9 de noviembre de 2026.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

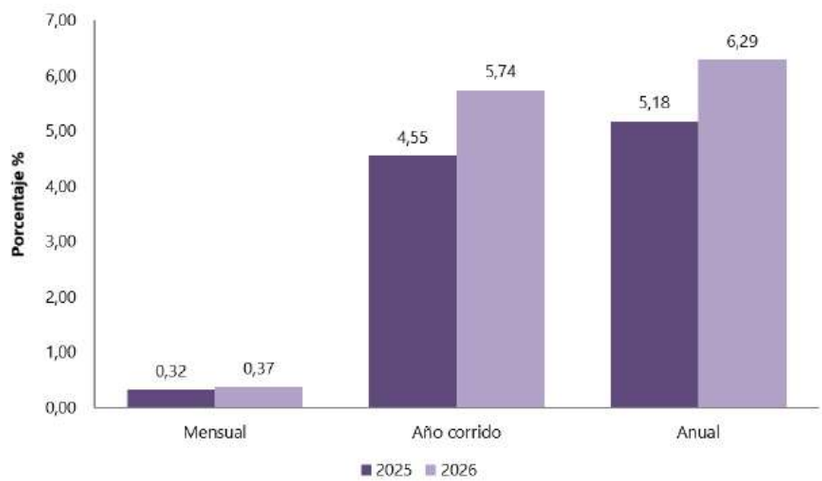
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 2. IPC, variación y contribución anual por principales subclases, diciembre 2025 (suministro de agua: 6,95 %). Fuente: DANE — Índice de Precios al Consumidor (IPC), boletín técnico diciembre 2025. Consultado el 9 de noviembre de 2026.

En la vigencia en curso la inflación se ha acelerado: según el boletín técnico del IPC de septiembre de 2026, publicado el 7 de octubre de 2026, la variación anual del IPC total fue 6,29 % y la variación año corrido 5,74 %, y la división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación anual de 5,74 % (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf, consultado el 9 de noviembre de 2026). Ese comportamiento presiona al alza los costos de referencia de las tarifas y, con ellos, el valor de los subsidios que el Municipio debe financiar.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Gráfico 3. IPC, variaciones mensual, año corrido y anual, total nacional, septiembre 2025 – 2026. Fuente: DANE — Índice de Precios al Consumidor (IPC), boletín técnico septiembre 2026. Consultado el 9 de noviembre de 2026.

3. Formación del valor del contrato

El valor del contrato resulta de la proyección que ACUAVALLE S.A. E.S.P. presentó al Municipio mediante oficio AC-69762024 del 3 de agosto de 2026, elaborada con la metodología de equilibrio entre subsidios y contribuciones compilada en el capítulo 2 del título 4 de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, sobre los costos de referencia de 2026 (acueducto: cargo fijo $8.711,50 y consumo $2.369,18 por m³; alcantarillado: cargo fijo $5.148,09 y vertimiento $1.457,90 por m³) y la proyección de suscriptores y consumos promedio de cada estrato. Los subsidios netos a cargo del Municipio son los siguientes:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transferencia de recursos para subsidios netos de acueducto, estratos 1, 2 y 3, vigencia 2026 (subsidios otorgados $437.354.545 menos aportes solidarios $20.797.957)	Global (subsidio neto anual)	1	$416.556.588	$416.556.588
2	Transferencia de recursos para subsidios netos de alcantarillado, estratos 1, 2 y 3, vigencia 2026 (subsidios otorgados $200.631.742 menos aportes solidarios $10.004.760)	Global (subsidio neto anual)	1	$190.626.982	$190.626.982
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (CDP No. DP 09 000001 del 3 de septiembre de 2026)				**$607.183.570**

Medido por suscriptor beneficiado, el subsidio neto proyectado equivale a $128.686 por año (cerca de $10.724 por mes) para cada uno de los 3.237 suscriptores de acueducto de los estratos 1, 2 y 3, y a $68.057 por año (cerca de $5.671 por mes) para cada uno de los 2.801 suscriptores de alcantarillado de esos estratos. Las cifras cierran aritméticamente: los subsidios otorgados de acueducto ($153.858.504 de cargo fijo y $283.496.041 de consumo) menos los aportes solidarios ($3.464.900 y $17.333.057) dan $416.556.588, y los de alcantarillado ($57.043.954 y $143.587.788) menos los aportes ($1.868.127 y $8.136.633) dan $190.626.982.

4. Antecedente propio y actualización con el IPC

En la vigencia 2025 el Municipio celebró con ACUAVALLE S.A. E.S.P. el Contrato Interadministrativo MT-CIA 015 de 2025, suscrito el 18 de diciembre de 2025 por $550.976.189 (SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9278703), liquidado de mutuo acuerdo el 19 de marzo de 2026 con pagos por $541.614.200,67, equivalentes al 98,30 % del valor, y un saldo a favor del Municipio de $9.361.988,33. La consulta del SECOP II por el NIT del Municipio (891.900.985) no arrojó contratos de subsidios con este prestador en vigencias anteriores a 2025.

Para comparar en pesos constantes, el valor de 2025 se actualiza con la variación anual del IPC certificada por el DANE para 2025. La normalización se muestra a continuación:

CONCEPTO	FACTOR	VALOR
Valor Contrato MT-CIA 015 de 2025	—	$550.976.189
Actualizado con el IPC total 2025 (5,10 %)	1,0510	$579.075.975
Actualizado con el IPC suministro de agua 2025 (6,95 %)	1,0695	$589.269.034
Valor proyectado 2026 (este contrato)	—	$607.183.570
Variación nominal 2026 frente a 2025	1,1020	10,20 %
Variación real frente al IPC total	—	4,85 %
Variación real frente al IPC suministro de agua	**—**	**3,04 %**

El valor de 2026 supera en 10,20 % el de 2025; descontada la inflación del agua el crecimiento real es de 3,04 %, explicable por la actualización de los costos de referencia y de la proyección de suscriptores y consumos que ACUAVALLE S.A. E.S.P. reporta para 2026.

5. Contratos análogos de otros municipios con el mismo prestador (SECOP II)

La consulta se hizo el 9 de noviembre de 2026 sobre el conjunto de datos abiertos SECOP II – Contratos Electrónicos (datos.gov.co, identificador jbjy-vk9h), filtrando por el documento del proveedor ACUAVALLE S.A. E.S.P. (890399032): se obtuvieron 84 contratos, de los cuales 64, celebrados por 19 entidades entre 2021 y 2026, tienen por objeto la transferencia de recursos para subsidios; 17 corresponden a la vigencia 2026 y suman $7.835.903.534. Ninguno se adjudicó mediante proceso competitivo: en su gran mayoría se registraron como contratos o convenios interadministrativos o por inexistencia de pluralidad de oferentes, lo que confirma la práctica uniforme del sector en cuanto a la modalidad.

Como los valores absolutos dependen del tamaño de cada municipio, de su estratificación y de los porcentajes que fijó su concejo, no son comparables entre sí; la unidad de comparación es la variación del valor entre 2025 y 2026 en el mismo municipio. Se relacionan todos los municipios con contrato en ambas vigencias, clasificados en tres segmentos según el texto del objeto: A, acueducto y alcantarillado para los estratos subsidiables y la vigencia completa (comparable); B, alcance distinto (solo acueducto, o solo estratos 1 y 2); C, no comparable porque el objeto o la cobertura cambiaron entre una vigencia y otra o el contrato de 2025 se celebró a final de año. El Dovio y La Victoria (con contrato 2026 pero sin contrato 2025 en la base) y Guacarí (solo 2025) no tienen par y se dejan fuera del cálculo.

MUNICIPIO	CONTRATO 2025	VALOR 2025	CONTRATO 2026	VALOR 2026	VARIACIÓN	SEG.
Ginebra	CI-005-2025 (2025-04-23)	$408.624.533	CI-004-2026 (2026-01-30)	$430.671.139	5,40 %	A
Sevilla	STI-2025-88 (2025-04-02)	$360.769.916	STI-2026-126 (2026-01-30)	$369.853.741	2,52 %	A
Bugalagrande	261-2025 (2025-07-11)	$520.841.990	199-2026 (2026-01-30)	$356.299.924	-31,59 %	A
Obando	202576 (2025-05-20)	$471.886.605	202637 (2026-02-02)	$507.366.830	7,52 %	A
Roldanillo	2025107 (2025-03-31)	$494.466.083	2026137 (2026-04-28)	$525.470.135	6,27 %	A
Zarzal	130.19.15-176 DE 2025 (2025-04-10)	$465.083.189	130.19.15-161 DE 2026 (2026-05-19)	$517.722.989	11,32 %	A
El Cerrito	CO. ADTIVO-VALLE-ELCERRITO-022-2025 (2025-11-26)	$1.215.138.812	248-1-17-012-2026 (2026-10-23)	$1.431.215.816	17,78 %	A
Candelaria	203-11-12-005 (2025-04-15)	$1.110.498.357	203-11-12-005 (2026-06-09)	$1.044.533.995	-5,94 %	A
Andalucía	CI-179-2025 (2025-06-25)	$244.286.262	CI-117-2026 (2026-01-30)	$278.434.430	13,98 %	B
La Unión	CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS No 010-2025 (2025-06-04)	$163.118.691	CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIO No. 001 DE 2026 (2026-09-02)	$177.777.416	8,99 %	B
Caicedonia	2025-140 (2025-07-12)	$125.382.963	2026-033 (2026-01-30)	$149.998.262	19,63 %	B
Ansermanuevo	202580 (2025-04-23)	$267.145.255	202667 (2026-01-30)	$262.850.902	-1,61 %	B
Dagua	2025224 (2025-07-14)	$137.120.110	2026296 (2026-05-27)	$99.033.018	-27,78 %	C
Alcalá	CIA202509002 (2025-12-05)	$232.707.222	CIA202602001 (2026-04-20)	$496.995.875	113,57 %	C
Pradera	110-14-09-01 (2025-05-14)	$434.459.625	110-14-09-02-2026 (2026-07-27)	$484.729.079	11,57 %	C
Toro (este contrato)	**MT-CIA 015 de 2025 (2025-12-18)**	**$550.976.189**	**MT-CIA 016 de 2026 (proyectado)**	**$607.183.570**	**10,20 %**	**—**

En el segmento comparable (A, ocho municipios) la variación va de -31,59 % (Bugalagrande) a 17,78 % (El Cerrito), con mediana de 5,83 % y promedio de 1,66 %; en el segmento ampliado (A y B, doce municipios) la mediana es 6,89 % y el promedio 4,52 %. El aumento de Toro (10,20 %) se ubica por encima de la mediana de ambos segmentos y dentro del rango observado, por debajo de El Cerrito (17,78 %), Zarzal (11,32 %) en el segmento A, y de Caicedonia (19,63 %) y Andalucía (13,98 %) en el B. Esa posición es consistente con la variación de 6,95 % de la subclase suministro de agua del IPC de 2025 y con la actualización

de suscriptores y consumos de la proyección; las caídas de Bugalagrande, Dagua y Candelaria corresponden a cambios de cobertura o de porcentajes que no se presentan en Toro.

Enlaces de verificación de los contratos relacionados (SECOP II, consultados el 9 de noviembre de 2026):

MUNICIPIO	CONTRATO	ENLACE
Ginebra	CI-005-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8010864&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Ginebra	CI-004-2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9860639&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Sevilla	STI-2025-88	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7809626&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Sevilla	STI-2026-126	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9886840&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Bugalagrande	261-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8388067&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Bugalagrande	199-2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9827414&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Obando	202576	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8112271&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Obando	202637	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9857385&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Roldanillo	2025107	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7865299&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Roldanillo	2026137	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10239205&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Zarzal	130.19.15-176 DE 2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7912976&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Zarzal	130.19.15-161 DE 2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10262095&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
El Cerrito	CO. ADTIVO-VALLE-ELCERRITO-022-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9086798&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
El Cerrito	248-1-17-012-2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11090866&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Candelaria	203-11-12-005	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7919078&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Candelaria	203-11-12-005	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10318454&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Andalucía	CI-179-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8273256&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Andalucía	CI-117-2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9846545&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
La Unión	CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS No 010-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8186952&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
La Unión	CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIO No. 001 DE 2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10797284&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Caicedonia	2025-140	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8323364&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Caicedonia	2026-033	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9849421&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Ansermanuevo	202580	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7969384&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Ansermanuevo	202667	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9819169&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Dagua	2025224	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8321052&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Dagua	2026296	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10250125&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Alcalá	CIA202509002	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8816139&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Alcalá	CIA202602001	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10014173&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Pradera	110-14-09-01	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8012417&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Pradera	110-14-09-02-2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10427366&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

6. Capacidad del prestador e historial verificable

ACUAVALLE S.A. E.S.P. presta los servicios de acueducto y alcantarillado en Toro y en buena parte de los municipios del Valle del Cauca, y su historial en el SECOP II registra 64 contratos de transferencia de subsidios con 19 entidades territoriales entre 2021 y 2026, entre ellos el contrato de 2025 con este Municipio, ejecutado en 98,30 % y liquidado de mutuo acuerdo. Esa trayectoria acredita que la aplicación de los subsidios en la facturación y la rendición de cuentas a los municipios forman parte de su operación ordinaria, sin que sea necesario exigir capacidad financiera u organizacional adicional, pues el contrato no involucra anticipos ni ejecución de obras o servicios a cargo del prestador.

7. Conclusión del análisis

El valor de $607.183.570 está soportado en la proyección del prestador elaborada con la metodología oficial, cierra aritméticamente con los cuadros de subsidios y aportes solidarios, está amparado por el CDP No. DP 09 000001 del 3 de septiembre de 2026 y presenta frente a 2025 un crecimiento real moderado, que se ubica dentro del rango de variación de los contratos análogos celebrados con el mismo prestador por los municipios del Valle del Cauca. Por tratarse de una transferencia legalmente ordenada a la única persona prestadora que factura los servicios a los suscriptores subsidiables, la contratación directa con ACUAVALLE S.A. E.S.P. es la única vía jurídicamente posible para atender la necesidad.

1. Factor Técnico

Requerimientos Técnicos Mínimos:

- **PERSONA JURÍDICA: el contratista debe acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con un objeto social que comprenda la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y**

alcantarillado, y su condición de persona prestadora de esos servicios a los suscriptores del Municipio de Toro.

2. Regulatorio

Constitución Política de Colombia de 1991

Normatividad aplicable al Municipio: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Código de Comercio y Código Civil.

Normatividad aplicable a la actividad del Contratista: Ley 142 de 1994, Ley 632 de 2000, Ley 689 de 2001, artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, Decreto 1077 de 2015 y la regulación de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Normatividad aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, numeral 99.8 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994 y, en lo no regulado, el Código de Comercio y el Código Civil.
Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista y su representante legal no se encuentren incursos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la ley.

3. Análisis de Acuerdos Comerciales

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

No aplica para la contratación directa, el análisis de Acuerdos Comerciales.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

1. Oferta de Servicios

La oferta está conformada por una sola persona prestadora: ACUAVALLE S.A. E.S.P., que presta y factura los servicios de acueducto y alcantarillado a los suscriptores del Municipio de Toro y es, por tanto, la única que puede aplicar en la factura los subsidios que financia el Municipio.

El Municipio no presta directamente los servicios de acueducto y alcantarillado ni factura a los suscriptores, por lo que no puede aplicar por sí mismo los subsidios; esa aplicación solo puede hacerla el prestador en su facturación.

2. Análisis Financiero y Organizacional

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, “las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.

El Departamento de Planeación creó la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente” con el fin de impulsar políticas y herramientas para la contratación estatal, por medio del decreto 4170 del 2011.

Teniendo en cuenta lo establecido en La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, La Entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

1. Adquisiciones Previas de la Entidad

Realizada la consulta en el SECOP II por el NIT del Municipio, se encontró el Contrato Interadministrativo MT-CIA 015 de 2025 con ACUAVALLE S.A. E.S.P., de igual objeto, cuyo análisis consta en el numeral 4 del análisis del mercado.

2. Adquisiciones de Otras Entidades

Revisado el SECOP II, se encontraron los contratos de transferencia de subsidios celebrados con ACUAVALLE S.A. E.S.P. por otros municipios del Valle del Cauca que se relacionan en el numeral 5 del análisis del mercado, con su enlace de verificación.

Los contratos consultados sirven como referencia para confirmar la modalidad de contratación, las obligaciones del prestador, la forma de transferencia de los recursos y la razonabilidad de la variación del valor frente a la vigencia anterior.

Estos contratos fueron utilizados como referentes para evidenciar que el valor de la presente contratación y su variación frente a 2025 se encuentran dentro del rango observado en los contratos análogos celebrados con el mismo prestador.

Hace parte integral del documento de estudios previos